

APRUEBA PROYECTO DE MANEJO Y
EXPLOTACION PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO,

19 JUN. 2001

- Nº 1284

VISTO: El proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente a El Lagarto, II Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 46/2001 contenido en Memorándum AMERB N° 46/2001 de fecha 6 de junio del 2001; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 163 de 1998 y N° 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 667 del 2000, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales presentó a esta Subsecretaría los antecedentes previstos en el artículo 9° del D. S. N° 355, de 1995, citado en Visto, para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a El Lagarto, II Región.

Que mediante Resolución N° 667 del 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó la proposición del estudio de la situación base del área, estableciendo en su numeral 3° la obligación de entregar un informe de resultados y el plan de manejo del área, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, citado en Visto.

Que la organización antes señalada ha presentado el informe de resultados y el plan de manejo y explotación solicitado, siendo aprobado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, en los términos establecidos en el Informe Técnico AMERB N° 46/2001, contenido en el Memorándum AMERB N° 46/2001, citado en Visto.

Que habiéndose evacuado los informes técnicos pertinentes corresponde a la Subsecretaría pronunciarse mediante resolución fundada, aprobando o denegando el proyecto de manejo y explotación del área solicitada, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del D.S. N° 355, de 1995, citado en Visto.

RESUELVO:

1.- Apruébase el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a El Lagarto, II Región, individualizada en el artículo 1° N° 8 del D.S. N° 163 de 1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos

Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales, Registro Sindical Único N° 02.01.162, e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 60, del 24 de julio de 1997, con domicilio en Pasaje Zurita N° 7482, Antofagasta.

2.- La ejecución del proyecto de manejo y explotación deberá efectuarse conforme al plan de manejo aprobado y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 46/2001 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

La organización deberá contar con la asesoría de una Institución Técnica calificada para la ejecución de todas las etapas del proyecto de manejo y explotación. En caso de no dar cumplimiento a esta obligación, quedará sin efecto la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar informes anuales visados por la Institución técnica, los cuales serán calificados por la Subsecretaría de Pesca.

El primer informe anual deberá entregarse antes del 28 de febrero del 2002.

4.- Autorízase la extracción de las especies que se indican, desde el área de manejo antes señalada, en las cantidades y fechas que a continuación se señalan:

- a) 3.937 unidades del recurso Loco *Concholepas concholepas*, entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre del 2001.
- b) 1.440 kilogramos de Lapa negra *Fissurella latimarginata*, entre la fecha de la presente Resolución y el 31 de diciembre del 2001.
- c) 1.430 kilogramos de Lapa rosada *Fissurella cumingi* entre la fecha de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2001.

La extracción de las especies señaladas precedentemente y su monitoreo deberá efectuarse conforme a lo señalado en el Informe Técnico AMERB N° 46/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, ya señalado.

5.- El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva, con a lo menos 48 horas de anticipación. Asimismo, deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

6.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 1° del Título II y al artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La cuota de captura solicitada para cada especie principal, con posterioridad al año 2001, deberá estar incluida en el informe anual correspondiente, el que deberá estar visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 46/2001.

8.- La explotación del área en contravención al proyecto de manejo y explotación aprobado por la Subsecretaría, será causal de caducidad, conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

9.- La fiscalización e inspección de la ejecución del plan de manejo corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar periódicamente a la Subsecretaría de Pesca.

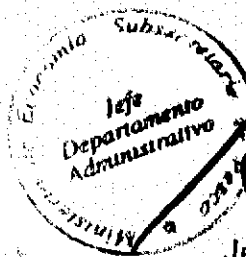
10.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

11.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the data is as accurate and reliable as possible.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales over the period covered by the report. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and better customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include continuing to invest in marketing, improving operational efficiency, and maintaining the high standards of data accuracy that have been established.

